



SEPTUAGINTA E NINE DE JULIO DE MIL Y NOVENTA Y NOVENA

Yo el Rey en virtud de las peticiones que a este Real Consejo se presentaron de parte de don Juan de la Torre, alcaide de la villa de Peñafiel, para que se le concediese un privilegio de libre venta de los terrenos que pertenecen a dicha villa, y para que se le permitiese venderlos a su voluntad y de su libre acuerdo, y para que se le diese poder para que pudiese venderlos a su voluntad y de su libre acuerdo, y para que se le diese poder para que pudiese venderlos a su voluntad y de su libre acuerdo.

Yo el Rey en virtud de las peticiones que a este Real Consejo se presentaron de parte de don Juan de la Torre, alcaide de la villa de Peñafiel, para que se le concediese un privilegio de libre venta de los terrenos que pertenecen a dicha villa, y para que se le permitiese venderlos a su voluntad y de su libre acuerdo, y para que se le diese poder para que pudiese venderlos a su voluntad y de su libre acuerdo, y para que se le diese poder para que pudiese venderlos a su voluntad y de su libre acuerdo.

- Don Pedro López Canabarro Alférez Mayor
- Don Miguel Fernández
- Don Juan Muñoz, p[ro]curador
- Don Luis Alvarado, M[ag]istrado de Real Audiencia
- Don Andrés de Moya, Jefe de Real Audiencia
- Don Andrés de Moya, Jefe de Real Audiencia
- Don Pedro de Canabarro